

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2025-MPE/C

Espinar, 29 de diciembre del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 709-2025-MPE-GPPI-OPMCT de fecha 17/12/2025, Informe N° 2357-2025-MPE-OGPPI de fecha 22/12/2025, Opinión Legal N° 0985-2025-FEBDP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 24/12/2025, sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico, entre sus funciones está la de asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece los lineamientos para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar ha culminado el proceso de FORMULACIÓN del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, el cual contiene objetivos estratégicos, acciones estratégicas, indicadores y metas alineadas a las políticas nacionales; asimismo, fue validado por CEPLAN con Informe Técnico N° 000700-2025-CEPLAN-DNCPPEI.

Que, mediante Informe N° 709-2025-MPE-GPPI-OPMCT de fecha 17/12/2025, el Econ. Rolando Kana Ccama, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan Estratégico Institucional – PEI 2026 – 2030 de la Municipalidad Provincial de Espinar, la cual ha sido formulada en concordancia con la normativa vigente, petición que es ratificada por el C.P.C. Sadam Sixto Condori Guerra, director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones con Informe N° 2357-2025-MPE-OGPPI de fecha 22/12/2025; y con Opinión Legal N° 0985-2025-FEBDP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 24/12/2025, el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino, director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo realizado la evaluación jurídica, toda vez que se encuentra respaldado por el informe técnico favorable del CEPLAN y se ajusta a los lineamiento, estructura y procedimiento establecido para la planificación institucional. Mediante Proveído N° 11034 de fecha 24/12/2025 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los documentos los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a las facultades conferidas al despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026 – 2030 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la implementación y difusión del PEI aprobado, a todas las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Espinar, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- O.G. Asesoría Jurídica
- O.G.P.P.I.
- O.P.M.C.T.
- OTI
- Archivo
- C.R.I. Cleya

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA